

LEY N° 12534

Creando el distrito de Abelardo Pardo Lezameta en la provincia de Bolognesi.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

POR CUANTO:

El Congreso ha dado la ley siguiente:

EL CONGRESO DE LA REPUBLICA PERUANA

Ha dado la ley siguiente:

ARTICULO 1°—Créase el Distrito de Abelardo Pardo Lezameta, en la Provincia de Bolognesi, del Departamento de Ancash, que tendrá como capital el pueblo de Llacla.

ARTICULO 2°—El Distrito Abelardo Pardo Lezameta tendrá como anexos, además del pueblo de Llacla, los caseríos de Uclita y Pucutón y sus límites serán los mismos que tienen actualmente el pueblo y caseríos que lo constituyen.

Comuníquese al Poder Ejecutivo, para su promulgación.

Casa del Congreso, en Lima, a los veintidós días del mes de diciembre de mil novecientos cincuenticinco.

HECTOR BOZA, Presidente del Senado

EDUARDO MIRANDA SOUSA, Presidente de la Cámara de Diputados.

E. FONTCUBERTA, Senador Secretario.

F. CARRION MATOS, Diputado Secretario.

Al Señor Presidente Constitucional de la República.

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los nueve días del mes de enero de mil novecientos cincuentiséis.

MANUEL A. ODRÍA.

A. VILLACORTA.